

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 156

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) ARMARIO DE METAL Y UN (1) ESCRITORIO SECRETARIAL A LA CAPILLA CATOLICA SAN JOSE, UBICADA EN LAS PARCELAS HUERTAS, SANTA ROSA II, DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto : La Capilla Católica San José ha solicitado a este Municipio la donación de un (1) armario de metal y un (1) escritorio secretarial para uso de la referida Parroquia.

Por Cuanto : La Capilla San José no cuenta con los recursos económicos para la compra de dichos equipos.

Por Cuanto : La Capilla San José es una entidad sin fines de lucro.

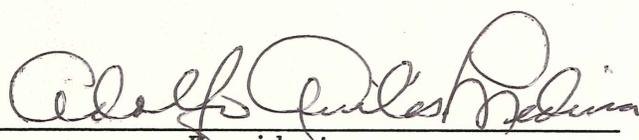
Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene un (1) armario de metal color gris cinco (5) tablillas y un (1) escritorio secretarial de metal color gris con los números de propiedad 03140 y 07528, con un valor residual de \$18.00 y \$25.00, respectivamente.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE ABRIL DE 1992.

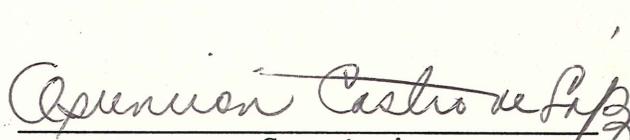
Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar un (1) armario de metal gris de cinco (5) tablillas y un escritorio secretarial gris con los números de propiedad 03140 y 07528, a la Capilla Católica San José.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas, de este Municipio, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 30 de abril de 1992.



Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

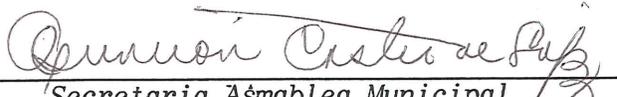
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 156, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de abril de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 30 de abril de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal